

**NORMAS DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE RECLAMACIONES  
JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CUBIERTAS POR EL SEGURO  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

**Normas relativas a la actuación del colegiado**

**PRIMERO.**- El colegiado deberá comunicar inmediatamente a su Colegio de Enfermería de Murcia teléfono 968274010, la reclamación de que haya sido objeto, bien judicial (demanda, querrela o denuncia) extrajudicial. La comunicación extemporánea de dicha reclamación por el colegiado podrá suponer la no cobertura del siniestro por la Póliza.

**SEGUNDO.**- El colegiado cumplimentará el Formulario de Comunicación de Siniestro de Responsabilidad Civil o Penal establecido al efecto.

Es necesario cumplimentar todos los datos solicitados. En cualquier caso, son datos imprescindibles del colegiado afectado el nombre y los dos apellidos, la dirección y teléfono de contacto.

**TERCERO.**- Si el colegiado no pudiera contactar con el Colegio de Enfermería de Murcia podrá contactar con el teléfono 868915547, donde se le informará seguidamente de la forma a actuar y cobertura del seguro.

**CUARTO.**- Independientemente de las actuaciones antes señaladas, el colegiado no deberá declarar nunca sin abogado, ni firmar ningún documento.

**QUINTO.**- De acuerdo con lo establecido en la póliza de responsabilidad civil, para la efectividad de la cobertura prevista será imprescindible acreditar que el profesional afectado se encuentra colegiado en el Colegio de Enfermería de Murcia y al corriente del pago de sus cuotas.

De no actuar de la forma indicada por el Colegio de Enfermería de Murcia, éste no asumirá ninguna responsabilidad, y el perjudicado será sola y exclusivamente el colegiado